



Señor:

Presente. -

Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Nº017-2024-CI-VRI-UNAC, Callao, 25 de junio de 2024; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído Nº 367-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 03 de junio de 2024, mediante el cual se remite el OFICIO Nº 049-2024-DIE-VRI presentado por el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas solicitando la autorización para el desarrollo de la "FERIA DE EMPRENDIMIENTO UNAC 2024", para ser visto en el próximo Consejo de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 establece en su Artículo 48° que **"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)";**

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que **"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)";**

Que, mediante Resolución Nº 107-2024-CU de fecha 19 de abril de 2024 se aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 15° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución Nº 107-2024-CU, establece que **"El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación. Está integrado por: a. Vicerrector de Investigación quien lo preside b. El director del Instituto de Investigación c. El director de la Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica d. El director de la Dirección Producción de Bienes y Servicios e. El director de la Dirección de Incubadora de Empresas f. Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado) g. La representación estudiantil de investigadores. h. El secretario del Consejo de Investigación con voz y sin voto... (sic)";**

Que, el Artículo 115° Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Nº306-2022-CU establece que es función de la Dirección de Incubadoras de Empresas: **"... Realizar talleres de planes de negocio, marketing digital, ventas, propiedad intelectual y aspectos societarios... (sic)";**

Que, mediante el proveído del visto, se remite el OFICIO Nº 049-2024-DIE-VRI presentado por el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas solicitando la autorización para el desarrollo de la "FERIA DE EMPRENDIMIENTO UNAC 2024", para ser visto en el próximo Consejo de Investigación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, se acordó: **"...1. AUTORIZAR, el desarrollo de la "FERIA DE EMPRENDIMIENTO UNAC 2024", organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas, a desarrollarse el viernes 13 de setiembre de 2024...(SIC)";**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 18° del Reglamento General de Investigación de la Universidad



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Nacional del Callao, concordante con el Artículo 155° del normativo Estatutario.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, el desarrollo de la “FERIA DE EMPRENDIMIENTO UNAC 2024”, organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas, a desarrollarse el viernes 13 de setiembre de 2024.
2. **AUTORIZAR**, la emisión de la certificación de la “FERIA DE EMPRENDIMIENTO UNAC 2024” organizado por la Dirección de Incubadora de Empresas, a desarrollarse el viernes 13 de setiembre de 2024.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad nacional del callao

Vicerrectorado de investigación

Consejo de investigación



Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ

Secretario

SLRJ/MRNB
TRCI017/2024